000004

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

RECIBIDO
25 JUN 2020
PRESIDENCIA

La Paz, 17 de junio de 2020
P.I.E. Nº 604/2019-2020

Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Plácida Espinoza Mamani, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente Ejecutivo de la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe cuáles son las condiciones estipuladas respecto a la garantía de buen cumplimiento de obra del Contrato ABC N°873/14 GNT-SCT-OBRA-CAF, correspondiente a la obra "Construcción de Carretera Uyuni – Tupiza", detallando lo siguiente: a) Monto estipulado de garantía y b) Plazo de vigencia. Remita el contrato. Adjunte documentación que respalde su informe.--- **2.** Remita los certificados de cumplimiento de contrato provisional (si hubiera) y final de la obra "de la construcción de Carretera Uyuni – Tupiza". Adjunte documentación que respalde su informe.--- **3.** Informe, cuál es el estado de la construcción de la Carretera Uyuni – Tupiza a la fecha, detallando lo siguiente: a) Cancelación por avance de obra, b) Desde qué mes deja de pagar a la empresa de acuerdo al avance de obra y c) Quién autoriza la suspensión del pago de la obra. Adjunte documentación que respalde su informe.--- **4.** Informe, cuál es la cantidad de tráfico vehicular promedio por día en la Carretera Uyuni – Tupiza, detallando lo siguiente: a) Transporte de carga pesada, b) Transporte de pasajeros y c) Transporte particular. Adjunte documentación que respalde su informe.--- **5.** Informe si en el marco de las previsiones contractuales previstas por la ABC, corresponde tomar acciones legales contra la empresa y si estas están en curso. Adjunte documentación que respalde su informe.--- **6.** Informe si se realizó alguna auditoria interna o externa sobre la carretera Uyuni – Tupiza, cuáles fueron las observaciones y recomendaciones de dicha auditoría y qué acciones se están tomando al respecto. Adjunte documentación que respalde su informe..--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Gobierno del Estado Plurinacional de BOLIVIA

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

OBRAS
Uniendo Bolivia

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas 13+CD Hora: 12:00
22 OCT 2020
RECIBIDO
Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
10 SEP 2020
Hora: 15:10 Fojas: 12+3+CD
La Paz - Bolivia

58617

La Paz, 09 SEP 2020
MOPSV/DESP/Nº 0585 /2020

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
09 SEP 2020
RECIBIDO
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE ECONOMIA PLURAL, PRODUCCIÓN, INDUSTRIA E INDUSTRIALIZACION
RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
22	10	20	13:57
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES	No. FOJAS 13+CD		

Señora:
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Recibí 09/9/2021

Ref.: ATENCIÓN PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. Nº 604/2019-2020.

De mi consideración:

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en el marco de sus atribuciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, tiene a bien responder la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 604/2019-2020, con base en las siguientes consideraciones:

1.- Informe cuales son las condiciones estipuladas respecto a la Garantía de buen Cumplimiento de obra del Contrato ABC N° 873/14 GNT-SCT-OBRA-CAF Correspondiente a la obra "Construcción de Carretera Uyuni – Tupiza"

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEPTIMA (GARANTIAS) del Contrato ABC N° 873/14 GNT-SCT-OBR-CAF, "El Contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la Carta de Crédito Standby N° TF143840720 con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por el Banco de la Nación Argentina Sucursal New York – USA.

A) Monto Estipulado de Garantía.- Por el siete por ciento del valor de Contrato. Que corresponde a treinta y cuatro millones doscientos cincuenta mil 00/100 bolivianos.

B) Plazo de vigencia.- El documento de Garantía con la cual se firmó el contrato establece el plazo desde el 04/12/2014 hasta el 28/06/2018, y el documento de renovación con **Carta de Crédito Standby N° TF1433840720 con vigencia hasta el 17 de septiembre de 2019.**

Se adjunta copia de la Carta de Crédito Standby N° TF1433840720 en formato digital (ver anexo 1).

2.- Remita los certificados de cumplimiento de contrato provisional (si hubiera) y final de la obra "de la construcción de carretera Uyuni – Tupiza", adjunte documento que respalde su informe.

VB° Julio H. Linares C. Dpto. N.

Debemos entender que el requerimiento se refiere a las actas de Recepción Provisional y Definitiva, debemos informar al respecto, que como fue un Proyecto inconcluso que derivó en una Resolución de Contrato, no existe esta documentación.

Se adjunta Notas de Resolución de Contrato en formato digital (ver anexo 2).

3.- Informe cual es el estado de la construcción de la Carretera Uyuni – Tupiza a la fecha detallando a), b) y c)

Desde finales del año de 2017, la empresa Contratista Cartellone quien iba ejecutando normalmente las tareas contratadas, empieza a presentar varios problemas económicos y sociales; que se intensifican en el período de 2018-2019 ocasionando la ruptura total del sistema de gestión administrativa de Cartellone.

Esta situación inviabiliza el término del tramo carretero. En fecha 12 de agosto de 2019 la Entidad Contratante (Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) resuelve el contrato con Cartellone.

Actualmente, a través de Licitación Pública Nacional LPI Nº001/2019-PT de la Administradora Boliviana de Carreteras mediante la GRPT (Gerencia Regional Potosí), para "CONSTRUCCIÓN CARRETERA UYUNI – TUPIZA TRAMO I: UYUNI-PK 90+400 (ATOCHA) TRAMO II: PK 90+400 (ATOCHA) – TUPIZA", la Asociación Accidental "SANTA FE" luego de la recomendación correspondiente, ha sido calificada con Resolución Administrativa de Adjudicación Nº ABC/RPC/GRPT/LPI/001/2020 de 14 de enero de 2020, para la ejecución de la obra.

Los datos relevantes del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CARRETERA UYUNI – TUPIZA TRAMO I: UYUNI-PK 90+400 (ATOCHA) TRAMO II: PK 90+400 (ATOCHA) – TUPIZA", adjudicado a la Asociación Accidental SANTA FE son las siguientes:

- Número Contrato: ABC N°315/20 GPT-OBR-CAF
- Monto de Contrato: **Bs. 43.001.204,24 para el Tramo I**

  Bs. 79.711.367,02 para el Tramo II

  Bs. 122.712.571,26 en total
- Plazo de ejecución: 210 Días calendario Tramo I
  300 Días calendario Tramo II

Es así que en cumplimiento al cronograma de Contratación, en fecha 06 de Marzo de 2020, se realiza la firma de Contrato, ABC N°315/20 GPT-OBR-CAF, entre la Gerencia Regional Potosí y el Representante Legal de la Asociación Accidental Santa Fe.

En fecha 17/03/2020, la Asociación Accidental Santa Fe, presenta el certificado de pago N° 1 de ANTICIPO por el monto de 24.542.514,25 bs (veinticuatro millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos catorce con 25 /100 Bolivianos) que se encuentra en proceso de revisión aprobación y pago.

A) **Cancelación por avance de obra**.- Por tratarse de un Proyecto inconcluso, ya no existe pagos por avance de obra.

B) **Desde que mes deja de pagar a la Empresa de acuerdo al avance de obra**.- El último mes de pago de acuerdo a los registros del Sistema de

información Institucional, por concepto de avance de obra corresponde al mes de Agosto de 2019 (certificado N° 58).

C) **Quien Autoriza la suspensión del pago de la obra,** Entendemos que por causal de Resolución de Contrato emitido a través de un informe Técnico de Supervisión, de Fiscalización y de la Gerencia Regional Potosí, refrendada por un informe Jurídico, la Entidad contratante, resuelve conciliar cuentas con la Contratista, y por ende ya no existe pago por avance de obra.

Se adjunta Reporte del Sistema Institucional de la ABC SIIN en formato digital (ver anexo 3)

4.- Informe cual es la cantidad de tráfico vehicular promedio por día en la carretera Uyuni Tupiza.

De acuerdo al reporte mensual de septiembre de 2004, emitida por la Gerencia de Planificación y Desarrollo tecnológico del SNC, la composición del Tráfico vehicular mostraba lo siguiente:

Tráfico liviano: 26 vehículos/día
Tráfico mediano: 9 buses
Tráfico pesado: 20 camiones

Se totaliza un Tráfico promedio diario de 31 vehículos/día.

Ya para la Elaboración del Estudio a diseño Final, del tramo Uyuni – Atocha – Tupiza, que corresponde a la Red Fundamental N° 21, elaborada por la Empresa ECOVIANA SRL, adjudicada mediante LPN N° 030/2008 y efectuada en la gestión 2009 y 2010 se realizaron los estudios de tráfico vehicular considerando parámetros de tipo de vehículo, de origen destino, tráfico local e inducido, tiempo de viaje y otros relacionados, habiendo llegado al ajuste de Tráfico promedio diario proyectado de:

Año 2014	271 vehículos /día
Año 2020	480 vehículos/día
Año 2015	773 vehículos/día
Año 2030	1245 vehículos/día

A la fecha el tráfico vehicular, ha mejorado notablemente, en consideración de que el tramo Uyuni – Atocha está al 100 % con carpeta asfáltica y en el tramo Atocha – Tupiza falta por asfaltar aproximadamente 20 km, esta situación ha reflejado el incremento de tráfico vehicular con la correspondiente reducción de tiempo de viaje.
Los datos siguientes son estimados, ya que desde la construcción 2015 a la fecha, no se realizan los conteos, sin embargo por datos de las estaciones de peaje podemos mencionar que el tráfico es superior a los 500 vehículos/día.

5.- Informe si en el marco de las previsiones contractuales previstas por la ABC, corresponde tomar acciones legales contra la Empresa y si estas están en curso. Adjunte documentación que respalde su informe.

Como se informó en el requerimiento N° 3, en fecha 12 de agosto de 2019 la Entidad Contratante (Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) resuelve el contrato con Cartellone, motivo por el cual se procedió a la ejecución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato.

Actualmente, la Administradora Boliviana de Carreteras, todavía se encuentra gestionando la ejecución de las Garantías de Buena Inversión de Anticipo del Tramo Uyuni – Atocha y Atocha Tupiza.

Se adjunta notas de requerimiento de ejecución de garantías en formato digital (ver Anexo 4).

6.- Informe si se realizó alguna Auditoria Interna o externa sobre la carretera Uyuni – Tupiza, cuáles fueron las observaciones y recomendaciones de dicha auditoria y que acciones se están tomando al respecto, adjunte documentación que respalde su informe.

La Unidad de Auditoria Interna de la ABC, no realizó ninguna auditoría al Proyecto Uyuni – Atocha – Tupiza.

Los Organismos Financiadores Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), realizan Auditorias Financieras al Convenio de Crédito del Proyecto.

Con este motivo saludo a usted atentamente.

Lic. Hernan Ivan Arias Duran
MINISTRO
OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C.c.: Archivo
HIAD/JHLC/JLAV
Adj. / 1 CD y Fojas 8
HR 2020-5980